



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

Secretaría Jurídica y de  
Contratación



**DECRETO 213**  
Mayo 05 de 2009

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 192 DEL 18 DE MARZO DE 2009.**

El Alcalde del Municipio de Rionegro, Antioquia, en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, en el artículo 3 de la ley 136 de 1994, en los Artículos 3,18,21,22 de la ley 375 de 1997, en los artículos 6, 12,16,17 del Acuerdo Municipal 048 de 1998 y en los artículos 2,3,5,7 del Acuerdo Municipal 025 de 2001, en el Decreto Municipal 089 de 2000 y,

**CONSIDERANDO**

- Que el Estado debe promover y garantizar la formación integral de los jóvenes, su vinculación activa en el ámbito social, económico y político, garantizando el respeto y promoción de sus derechos.
- Que el artículo 2º de la Constitución Nacional establece "*son fines del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución*".
- Que la Ley 375 de 1997 tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del estado y la sociedad civil para la juventud.
- Que el estado debe promover espacios de organización y participación juvenil, con el fin de empoderar a los jóvenes y hacerlos partícipes de planes, programas y proyectos en pro de su bienestar.
- Que debido a que los jóvenes han manifestado dificultades para cumplir los requisitos y requerimientos planteados en el Decreto 192 del 18 de Marzo de 2009, se hace necesario ampliar el plazo para las inscripciones a las candidaturas del Consejo Municipal de Juventudes.
- Que en atención a sugerencias hechas por la Registraduría Municipal, Concejo Municipal y la Comunidad en General, se hace necesario la modificación del Decreto 192 del 18 de Marzo de 2009.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese Artículo Primero del Decreto 192 de 2009 programando, las elecciones del Concejo Municipal de Juventudes (CMJ) para el día 18 de septiembre del año 2009. Desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.



ISO 9001:2000  
NTC ISO 9001:2000  
SC 5052-1

NIT. 890.907.317-2 Dirección Calle 49 N° 50-05 PRI 5658100, Línea Directa 5658158,  
FAX 5658142. [www.rionegro.gov.co](http://www.rionegro.gov.co) Correo electrónico: [scontratacion@rionegro.gov.co](mailto:scontratacion@rionegro.gov.co)



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

Secretaría Jurídica y de  
Contratación



**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el Artículo Cuarto del Decreto 192 de 2009, determinando que, las inscripciones de las listas de candidatos a proveer los miembros del Concejo Municipal de Juventudes se realizarán ante la Dirección Operativa de Derechos Sociales. Dicha Inscripción se realizará desde las 8:00 a.m. del día 06 de abril del año 2009 hasta el día 8 de Julio del 2009 a las 5:00 p.m.

**ARTICULO TERCERO:** Modifíquese el Artículo Octavo del decreto 192 de 2009 en el sentido que, las listas que se presenten deberán ser respaldadas por 40 firmas de Jóvenes.

**ARTICULO CUARTO:** Inclúyase un Parágrafo único al Artículo Cuarto del decreto 192 de 2009, en el cual se precisa; Cerrada la Fecha de Inscripciones se abrirá plazo de 10 días calendario para las modificaciones de las listas cuando se estime pertinente por los candidatos.

**ARTICULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Rionegro a los cinco (5) días del mes de mayo de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALCIDES TOBÓN ECHEVERRI  
Alcalde Municipal



ISO 9001:2000  
NTC ISO 9001:2000  
SC 5052-1

NIT. 890.907.317-2 Dirección Calle 49 N° 50-05 P.Rt 5658100, Línea Directa :658158,  
FAX 5658142. [www.rionegro.gov.co](http://www.rionegro.gov.co) Correo electrónico: [scontratacion@rionegro.gov.co](mailto:scontratacion@rionegro.gov.co)